

I. FONDO DE ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

► **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP**

1. Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS) y Scopus

1.1. Es un fondo de estímulo destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad, que sean incorporadas en el registro oficial de ANID sobre productividad científica UDP.

1.2. El pago de los incentivos será calculado de acuerdo con la siguiente distribución³:

Tabla 1

	ARTÍCULOS ORIGINALES	OTRO TIPO DE PUBLICACIONES
Revistas WEB OF SCIENCE	INCENTIVO	INCENTIVO
Catálogos, Science Citation Index (SCI-EXPANDED) y Social Sciences Citation Index (SSCI)		
Ubicadas en Q1	UI*2,0	50% de lo correspondiente a un artículo original en la misma revista
Ubicadas en Q2	UI*1,5	
Ubicadas en Q3	UI*1,0	
Ubicadas en Q4	UI*0,5	
Revistas sin registro	UI*0,4	
PUBLICACIONES WEB OF SCIENCE:		
Catálogo Arts and Humanities Citation Index (AHCI)	INCENTIVO	INCENTIVO
Todos los artículos originales	UI*1,5*	50% de lo correspondiente a un artículo original en la misma revista
PUBLICACIONES SCOPUS	INCENTIVO	INCENTIVO
Artículos originales	UI*0,3	50% de lo correspondiente a un artículo original en la misma revista
Revistas sin registro	UI*0,1	

³ La Web of Science (WOS), a través del Journal Citation Reports (JCR), evalúa de manera anual la relevancia y el impacto de las revistas indexadas en los catálogos de Ciencias Naturales y de Ciencias Sociales. El reporte de la JCR ayuda a medir el impacto de la investigación a través de distintas herramientas, como el factor de impacto, la distribución por cuartiles, el ranking de las revistas por áreas temáticas, entre otros. El pago de incentivos de la Universidad será calculado por su agrupación a través de cuartiles, como un mecanismo que asegura una distribución equitativa de los recursos entre los académicos. Los académicos pueden conocer los cuartiles de la revista, accediendo directamente al buscador de la JCR a través del siguiente link: <https://jcr.incites.thomsonreuters.com> disponible en cualquier IP de la Universidad.

► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

Respecto de los incentivos por publicaciones WOS, **se entenderá por “artículo original” lo tipificado como Article por la Web of Science Thomson Scientific**, indexado por la WOS y registrado por ANID. Por otra parte, **se entenderá por publicación del tipo “otros documentos”, todos aquellos que sean indexados por WOS en su base y registrados por ANID, sin la categorización anterior.** A la fecha, ANID—además de artículos— registra principalmente *cartas, editoriales, correcciones, discusiones, notas, revisiones (reviews) y proceedings paper*⁴, entre otros.

Respecto de los incentivos por publicaciones Scopus, **se entenderá por “artículo original” lo tipificado así por Scopus, indexada por Scopus** y registrado en ANID. **Se entenderá por publicación de tipo “otros documentos”, todos aquellos que sean indexados en Scopus y registrados por ANID, sin la categorización anterior.** A la fecha, ANID—además de artículos— registra principalmente *revisiones, informes de caso, comunicaciones breves, comentarios, notas científicas, puntos de vista, actualizaciones, metodología e informes técnicos*, entre otros.

La lista de publicaciones susceptibles de incentivos está sujeta a cambios en virtud de los criterios que utiliza ANID para elaborar sus informes de productividad institucional. Cuando ANID realice cambios relativos al tipo de publicaciones que incorpora en los registros oficiales de productividad para las instituciones de educación superior, la UDP también ajustará el tipo de material a considerar en este incentivo, informando previamente de dicho ajuste.

1.3. Se asignará el valor correspondiente al cuartil más alto alcanzado por el artículo en el año de la publicación. La identificación del cuartil que ocupa la revista dentro del ranking de revistas de la respectiva disciplina se realizará utilizando la información

disponible en la base de Journal Citation Report de la WOS.

1.4. El monto del incentivo es por artículo publicado, no por número de autores.

1.5. Para los casos en que haya un artículo en el cual dos o más académicos/as o investigadores/as UDP sean co-autores/as, estos deberán informar a la DGID, por medio del formulario correspondiente, la distribución porcentual del pago del incentivo.

1.6. En aquellas publicaciones que cuenten con más de un autor de la UDP, el incentivo se multiplicará por 1,2⁵ UI.

1.7. Los/as académicos/as jornada completa sólo **podrán acceder a incentivos por publicaciones** con indexación WOS/ex- ISI o Scopus, en las cuales la **UDP sea mencionada explícitamente** como única **afiliación nacional**. Se excluyen de esta condición la afiliación a Centros nacionales con financiamiento público.

1.8. Los/as académicos/as con jornada parcial sólo **podrán acceder a incentivos por publicaciones** con indexación WOS/ex- ISI o Scopus, en las cuales la **UDP sea mencionada explícitamente** como su afiliación, dentro de un **máximo de dos afiliaciones institucionales nacionales para cada académico/a UDP**. Se excluyen de esta condición la afiliación a Centros nacionales con financiamiento público.

1.9. En el caso de aquellas solicitudes de incentivo por publicaciones realizadas en revistas indexadas que pertenezcan a la UDP, el monto del incentivo será reducido en un 50% de su valor de referencia.

1.10. Teniendo en consideración los puntos anteriores, para obtener el incentivo **se debe:**

► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

a. Ser autor/a o co-autor/a de un artículo u otro **documento publicado en una revista indexada en WOS o Scopus**. Las revistas deben ser reconocidas por ANID de acuerdo con su normativa de afiliación. Las bases consideradas en WoS⁶ son : Science Citation Index (SCI-EXPANDED), Social Sciences Citation Index (SSCI), y Arts and Humanities Citation Index (AHCI).

b. Que el artículo se encuentre **efectivamente publicado y, junto con esto, esté ya incorporado en el registro oficial de ANID (reporte)** sobre la productividad UDP. No se otorgarán incentivos a

solicitudes cuyo único respaldo sea la carta de aceptación de una revista.

c. Que el artículo **mencione a la UDP, de forma explícita, como una de las instituciones a la que pertenecen el o los autores UDP** que postulan a este fondo. Se excluirán aquellos trabajos publicados que presenten, a lo menos, una de las siguientes características: no hagan referencia explícita a la UDP en la afiliación del/de la autor/a y no formen parte de los registros oficiales de ANID sobre la productividad UDP.

⁴ La UDP adhiere a los criterios que ANID establece para elaborar sus informes de productividad institucional. En relación con los proceedings papers, ANID considera aquellos que se “encuentran en la base de datos Web of Science ya que son trabajos presentados en congresos que luego fueron publicados en las revistas indexadas en la base. Cuando se trata de proceedings que se encuentran solo en la base de datos “Conference Proceedings” no se consideran” (fuente: “Modalidad para Enviar Informe de Productividad ISI de Universidades Chilenas Adscritas al Consejo de Rectores”, Repositorio CONICYT, Mayo del 2021).

⁵ Este beneficio se aplica para los académicos/as jornada UDP y a los profesores/as part time. Se excluye a los/as investigadores/as adjuntos/as.

⁶ <https://mjl.clarivate.com/home>